



Bruselas, 6 de diciembre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0176(COD)**

**15156/1/22
REV 1**

**CODEC 1824
PECHE 476**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 en lo
que respecta a las restricciones de acceso a las aguas de la Unión
(primera lectura)
– Adopción del acto legislativo

1. La Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 43, apartado 2, del TFUE, el 5 de julio de 2021.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen² el 22 de septiembre de 2021.
3. El 22 de noviembre de 2022, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³. La posición del Parlamento Europeo iba acompañada de una declaración de la Comisión y de una declaración conjunta del Parlamento Europeo y de la Comisión⁴.

¹ 10417/21 + COR 1 + ADD 1 + ADD 1 COR 1.

² DO C 517 de 22.12.2021, p. 123.

³ 14975/22.

⁴ Dichas declaraciones se adjuntan a la resolución legislativa aneja al documento 14975/22. Dichas declaraciones reflejan las que ya se habían mencionado en el documento 12950/22 ADD 1 REV 1 + ADD 2 REV 1.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 56/22, con el voto en contra de Irlanda.
5. Las declaraciones mencionadas figuran también en la adenda 1 del documento 15156/22 como declaraciones de la Comisión para el acta de la sesión del Consejo.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
